

ACTA SESIÓN N°1260

En Santiago, a 10 de marzo de 2022, siendo las 9:16 hrs., se da inicio a la presente sesión ordinaria del consejo directivo del Consejo para la Transparencia, citada para este día y hora, la que, en conformidad a lo dispuesto en la sesión n°1081, de fecha 17 de marzo de 2020, se realiza vía remota a través de sistema de videoconferencia, con la asistencia de su presidenta Gloria de la Fuente González, la sra. consejera Natalia González Bañados, el sr. consejero Francisco Leturia Infante y el sr. consejero Bernardo Navarrete Yañez. Asimismo, se encuentran participando vía remota en esta sesión don David Ibaceta Medina, en su calidad de director general del Consejo para la Transparencia, en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia; y como secretario (S) del consejo directivo, el abogado de esta Corporación don Pablo Brandi Walsen.

Resumen ejecutivo

La presente sesión ordinaria del consejo directivo fue convocada para analizar los siguientes temas. En cuestiones previas se informó sobre la invitación protocolar a la Presidenta con motivo del cambio de mando; se abordó la discusión sobre el derecho de acceso en la Convención Constitucional; y se informó sobre la situación del concurso a Director Jurídico.

En la tabla se trataron los siguientes temas: cumplimiento de la decisión que ordena la entrega de correos electrónicos de autoridades de salud; propuestas en el marco del proceso de racionalización 2022; aprobación de la cuenta de la unidad de admisibilidad y SARC; y decisión de amparos del derecho de acceso a la información presentados ante el Consejo.

Los acuerdos adoptados fueron: (i) Aprobar las actas de las sesiones números 1256, 1257, 1258, y 1259; (ii) Otorgar un plazo de 30 días a la Subsecretaría de Salud para dar cumplimiento a la decisión C7827-20 sobre la entrega de correos electrónicos; (iii) En el mes de junio se debe presentar un reporte sobre las primeras definiciones y avances del Modelo De Fiscalización y Promoción Integrada; (iv) aprobar la cuenta de la Unidad de Admisibilidad y SARC.



Índice.

Primera parte

I. CONVOCATORIA.....	3
II. QUORUM PARA SESIONAR.....	3
III. GRABACIÓN DE LA SESIÓN.....	3

Segunda parte

I.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS PENDIENTES.....	3
ACUERDO 1.....	4
II.- REVISIÓN DE CUESTIONES PREVIAS.....	4
1.- Invitación protocolar cambio de mando	4
2.- Discusión sobre el derecho de acceso en la Convención Constitucional	4
3.- Situación concurso Director Jurídico	5
III.-TABLA.....	8
III.1.CUMPLIMIENTO DE LA DECISIÓN QUE ORDENA LA ENTREGA DE CORREOS ELECTRÓNICOS DE AUTORIDADES DE SALUD.....	8
ACUERDOS 2.....	9
III.2. PROPUESTAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE RACIONALIZACIÓN 2022.....	9
ACUERDO 3.....	14
III.3. CUENTA DE LA UNIDAD DE ADMISIBILIDAD Y SARC.....	15
ACUERDO 4.....	17
III.4. RESOLUCIÓN DE AMPAROS Y RECLAMOS.....	17
IV.- ASISTENCIA POR MEDIOS TECNOLÓGICOS.....	25



PRIMERA PARTE

I. CONVOCATORIA.

La presidenta informó el cumplimiento de todos los procedimientos previos para la celebración de la presente sesión.

II. QUÓRUM PARA SESIONAR.

La presidenta manifestó asistían a esta sesión de manera remota ella, la consejera Natalia González Bañados, el consejero Francisco Leturia Infante y el consejero Bernardo Navarrete Yañez; expresando, asimismo, que de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del aludido D.S. N°20, se cuenta con el quórum suficiente para celebrar válidamente las sesiones del consejo directivo, por lo que dio por iniciada y constituida esta sesión ordinaria.

III. GRABACIÓN DE LA SESIÓN.

La presidenta señala que esta sesión será grabada en conformidad a los términos establecidos en el Reglamento sobre grabación y procedimiento de acceso, resguardo y conservación de la grabación de las sesiones del consejo directivo del Consejo para la Transparencia, aprobado mediante Resolución Exenta N°151, de fecha 10 de julio de 2020, del Consejo.

SEGUNDA PARTE

I.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS PENDIENTES.



El secretario del consejo directivo señala que el día de ayer envió la propuestas de acta de la sesión número 1259 para las observaciones de los consejeros, quienes manifiestan su conformidad con dicho documento.

La presidenta señala, además, que está de acuerdo con las actas N°s 1256, 1257, y 1258 cuya revisión tenía pendiente.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

1.- ACUERDO:

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- a) Aprobar las actas de las sesiones números 1256, 1257, 1258, y 1259 solicitando al secretario del consejo directivo realice las gestiones para la publicación de estas en la página web institucional, una vez firmadas por los consejeros.

II.- REVISIÓN DE CUESTIONES PREVIAS.

La presidenta consulta a la consejera, consejeros y director general si tienen algún tema para ser analizado como cuestión previa.

1.- Invitación protocolar cambio de mando

La presidenta informa que, en representación del Consejo, ha sido invitada diversas actividades relativas al cambio de mando, lo que considera un reconocimiento a la labor de esta Corporación.

2.- Discusión sobre el derecho de acceso en la Convención Constitucional

La Consejera González plantea que en el trabajo de seguimiento y estudio de lo que va proponiendo la convención constitucional, se debe tener preocupación por las normas relativas al derecho de acceso a la información pública pues este no estaría siendo reconocido como derecho fundamental,



en la tramitación seguida en la comisión de derechos fundamentales. Agrega que, eventualmente, solo se esté informando de aquello que toca directamente los temas de transparencia o derecho de acceso, pero también en ciertas comisiones se estén tratando tópicos que pueden ser de interés para el Consejo.

La Presidenta hace presente que en esa línea es pertinente solicitar al equipo un reporte breve de no más de dos páginas respecto de lo señalado por la consejera.

El Director General señala que el día de ayer se emitió el informe periódico sobre la convención, pero estaba referido fundamentalmente a la comisión del sistema político, por lo que solicitará al analista que está siguiendo este tema para que informe durante el transcurso del día.

La Presidenta, junto con valorar el reporte que se envía semanalmente, señala que sería positivo que se vaya encabezando con alertas específicas vinculadas con lo señalado por la consejera y con el foco que definió el Consejo respecto del derecho de acceso, dado que las discusiones en la Convención se van sucediendo rápidamente, y ello permitirá actuar de manera oportuna.

3.- Situación concurso Director Jurídico.

El Director General informa que conforme a lo que se solicitó en la sesión pasada a propósito del concurso, recabó todos los antecedentes que obran en su poder, y como primera cuestión señala que el Servicio civil tiene programado para el mes de abril citar a la Presidenta para los efectos de la revisión del perfil de cargo. Hace presente que, en ese sentido, hay un tiempo suficiente para los efectos de volver a mirar el perfil, si es que los consejeros quisieran hacer alguna incorporación, y también indicaron desde el servicio civil que, como ya está programado para esa fecha, no es necesario remitir algún oficio.

En cuanto a lo que ocurrió en el pasado, informa el Director General, que efectivamente había un correo enviado desde el servicio civil en el que se había propuesto el día 5 de octubre del año pasado para la presentación del perfil el cual llegó a la antigua jefa de desarrollo y gestión de personas y



respecto del cual le solicitó visto bueno, agregando el Director General, que con fecha 2 de agosto envió un correo a la referida ex funcionaria manifestando estar de acuerdo con la data propuesta y, posteriormente a ello el Servicio Civil informa que toma nota de aquello y que procedería a citar formalmente. Hace presente el Director General, que dicha citación formal no llegó porque de acuerdo con lo antecedentes que pudo recabar, esto empezó a traslaparse con los procesos de cierre del servicio civil, elecciones presidenciales, reestructuración del sistema a partir de la asunción de los nuevos cargos y por lo tanto, en ese devenir este asunto quedó para el mes de abril. Indica que, tal como informara en la sesión pasada, no hay ningún correo enviado a la antigua jefa de la unidad de desarrollo y gestión de personas de su parte con alguna disposición adoptada por el Consejo Directivo, respecto de postergar el mencionado concurso.

La Presidenta señala que de la revisión de los correos a que tuvo acceso existen dos situaciones que le generan preocupación, por una parte, que el concurso se haya postergado por una instrucción que nunca emanó del Consejo Directivo y, por otro lado, como consta en acta, que frente a la consulta que efectuó con fecha 9 de octubre respecto del concurso se informó que el Servicio Civil tenía el concurso prorrogado, cuando en realidad ello se debió a una instrucción que emanó dos semanas antes desde el Consejo sin haberlo dispuesto el Consejo Directivo. Agrega que le parece grave que se den instrucciones que el Consejo Directivo nunca acordó.

El Consejero Leturia señala que comparte que no es una cosa regular que alguien usando el nombre del Consejo diga algo que no ha sucedido realmente, pero que es algo que podría ocurrir, y que en todo caso la responsabilidad del Consejo Directivo termina en las actas y los conductos formales. Sin perjuicio de ello y con el objeto de evitar que el tema permanezca abierto plantea si sería procedente efectuar una investigación sumaria.

La Presidenta manifiesta que frente a una situación grave como es que el Consejo se encuentre sin Director Jurídico Titular por circunstancias ajenas al Consejo Directivo porque alguien informó algo que no correspondía es algo que debe ser aclarado y si una investigación sumaria es el camino,



entonces debe hacerse, más allá de si ello supone tener que recurrir al testimonio de una persona que está fuera del servicio.

El Consejero Navarrete señala que en la misma línea de lo señalado por el Consejero Leturia, la descripción del hecho por sí misma reviste la gravedad que así ha sido descrita, luego frente a la pregunta de qué hacer para no ser circular con el punto, hay que tener presente que aplicar un sumario a una persona que está fuera de la institución es prácticamente imposible. Por ello lo que se determine hacer debe ser un aprendizaje respecto de situaciones que no pueden volver a ocurrir en el futuro.

El Director General, frente a lo planteado por la Presidenta respecto de que la investigación sumaria se levanta más bien para esclarecer hechos, hace presente que una investigación sumaria versa sobre hechos y sanciones lo que lleva necesariamente a buscar responsables. Agrega el Director General, que toda la información que ha proporcionado se basa en los antecedentes que ha tenido a la vista y, en este sentido, se encuentra el correo de fecha 2 de agosto enviado a la antigua jefa de gestión y desarrollo de personas señalando estar de acuerdo con la fecha que el servicio civil había propuesto, y que la misma ex funcionaria indica en un correo de la misma fecha que es ella quien seguirá a cargo de la coordinación administrativa y de gestión de personas.

La Consejera González señala que conforme a los antecedentes que se exponen, al parecer la antigua jefa de gestión de personas envió un correo al servicio civil diciendo que había habido un acuerdo del Consejo que no existió y no hay constancia en acta de ese acuerdo. Manifiesta que es complejo instruir una investigación respecto de alguien que ya no forma parte del servicio, considerando además que no hay atribuciones para revisar correos, por lo que al día de hoy no tiene una convicción formada sobre la procedencia de instruir una investigación sumaria.

El Consejero Leturia manifiesta que se debe evitar realizar juicios sobre lo ocurrido o sobre antecedentes sobre los cuales no se tiene plena certeza y que, eventualmente, una investigación sumaria podría tener un efecto negativo respecto de alguien que no está trabajando en la institución.



Ahora bien, indica que para poder rescatar algo de lo ocurrido, se debe dar tramitación a este concurso y, por otra parte, sería útil un acuerdo sobre los plazos en que debe realizarse un concurso una vez que se genera una vacante.

La Presidenta expresa que el propósito de exponer estos antecedentes es por la preocupación que le genera el hecho de que se ocupe indebidamente el nombre del Consejo, y también porque como órgano colegiado necesitan tener información clara y precisa de las cosas que ocurren, particularmente cuando son relevantes para la institución. Añade que también le produce inquietud que finalmente pareciera que en el fondo de la responsabilidad última es de alguien que está desvinculado en esta institución, en la medida de que esa persona no tiene posibilidad de hoy en día defenderse. Por ello le parece que lo adecuado sería investigación sumaria para que estas situaciones no vuelvan a pasar, sin embargo al no haber acuerdo sobre el particular, y habiéndose efectuado la relación de los hechos sobre el particular, estima que se cierre la conversación acá pudiendo retomarla en los próximos días o en la reunión del día 17.

III.- TABLA

III.1. CUMPLIMIENTO DE LA DECISIÓN QUE ORDENA LA ENTREGA DE CORREOS ELECTRÓNICOS DE AUTORIDADES DE SALUD

El Director General expone una minuta sobre el cumplimiento de una decisión de este Consejo relativa a correos electrónicos de las más altas autoridades de salud pública ratificada a su vez por los tribunales de justicia. Hace presente que en el contexto del cumplimiento de la referida decisión el órgano requerido remitió un oficio indicando que va a cumplir con lo dispuesto pero solicita un plazo adicional a los 5 días otorgados en la decisión original fundado en que los correos electrónicos bordean los 29.000. El Director General propone que el Consejo Directivo defina un plazo máximo prudencial para la entrega de los correos electrónicos requeridos, el cual puede considerar más de un momento de entrega de información al solicitante, a medida que el Ministerio de Salud vaya obteniendo los correos y aplicando el principio de divisibilidad.



El Consejero Leturia estima que el plazo de cumplimiento se encuentra en la propia decisión y por tanto no procede otorgar un término adicional para ello.

La Presidenta señala que se debe tener presente la necesidad de que al momento de que el órgano haga entrega de la información vele por la debida protección de los datos personales que se encuentren en la información.

La Consejera González señala que hay dos bienes en tensión, al establecer un plazo breve de cumplimiento y al mismo tiempo exigir la necesidad de resguardo de los datos personales, por lo que sería pertinente otorgar un plazo razonable.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta el siguiente acuerdo.

2.- ACUERDO:

El Consejo Directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- a) Otorgar un plazo de 30 días a la Subsecretaría de Salud para dar cumplimiento a la decisión C7827-20 sobre la entrega de correos electrónicos.
- b) Autorizar la ejecución inmediata del acuerdo anterior sin esperar la total tramitación de la presente acta y su firma por los consejeros.

III.2. PROPUESTAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE RACIONALIZACIÓN 2022

El Director General expone una presentación que comprende los siguientes ámbitos: Atención integral a las personas, Potenciar el seguimiento de decisiones, Fiscalización integral 2023 – 2025, Modelo de fiscalización y promoción integrada, Vinculación transversal, Portal de Transparencia del Estado, y Gestión integral de la información y comunicaciones.

Respecto de la atención integral a las personas, señala que se propone fusionar la actual Unidad de Atención al Usuario con la Coordinación de Oficina de Partes, creando una ventanilla única de



atención que se denominará Unidad de Sistema de Atención Integral a las Personas, siendo parte de la Dirección General. Tendrá por funciones coordinar la entrega de información a Personas Naturales o Jurídicas que requieran de los servicios del CPLT y estará a cargo de labores de Defensoría, constando de una jefatura y una coordinadora. Refiere que la lógica del modelo es establecer una ventanilla única de atención, cuestión que resulta muy coherente porque eso va a permitir, tener un solo canal de atención, un solo discurso, una sola forma de entender cómo debemos comunicarnos, vincularnos con las personas. Agrega que las abogadas que trabajan en esa unidad de atención de usuarios se van a trasladar a la dirección jurídica, de manera tal que todas aquellas consultas que tengan que ver con lo jurídico rápidamente sean tratadas y respondidas por esa dirección sin necesidad de generar una especie de proceso adicional.

La Presidenta señala que como ha planteado antes también, habría esperado que estas propuestas se efectuaran antes de tomar decisiones sobre el propio equipo del Consejo, de modo de tener un insumo de estas características previo a adoptar esas medidas.

En cuanto a la lámina expuesta respecto de la atención de usuarios, la Presidenta señala que la antigua dirección de vinculación había ampliado de manera importante los canales de atención a usuarios y no sabe si hay una evaluación del funcionamiento de eso para tomar esta medida, pues se había optimizado la manera en que se generaba la atención a usuarios.

El Consejero Navarrete manifiesta que la pregunta de fondo se resuelve en el concepto de ventanilla única de atención que estima es un avance sustantivo, esto es, que cuando hablamos de un sistema integral es porque estamos atendiendo a una ventanilla única para todos los procesos de ingreso. Efectivamente, ello supone que se está diagnosticando una dispersión de ingreso de información que genera un doble proceso. Agrega que sería de utilidad que se expusiera la información a través de un gráfico o flujograma que muestre el sistema.

El Director General indica que todos los canales de atención siguen plenamente vigentes (atención presencial, teléfono, whatsapp, responder reclamos o consultas etc.), y el único cambio es una

cuestión más bien funcional de unir estas dos áreas y que, en definitiva, puedan responder de manera uniforme, coherente, sin contradicciones, generando así un solo pronunciamiento y discursos de parte del Consejo. Respecto de una consulta de la Consejera González sobre el modo en que se categorizan las consultas que tienen alcances jurídicos, el Director General señala que ello queda a cargo de la coordinadora que se encuentra en oficina de partes y jefe de unidad bajo la conducción de la Dirección General, y, desde luego, porque tiene que ver con una cuestión omnicompreensiva, quienes ante una eventual pregunta, o duda más sustantiva rápidamente envían la información a quien corresponda.

Prosigue la exposición el Director General explicando el potenciamiento del proceso de seguimiento de decisiones que implica transitar desde un modelo concentrado en una unidad, a un flujo de atención de casos sostenido por cada analista a cargo del caso desde el ingreso, análisis y redacción de la decisión. El objetivo es agilizar y modernizar la gestión de casos y el seguimiento de decisiones, estableciendo una regla más estricta de cumplimiento, más oportuna, inmediata y coherente. Agrega que el diagnóstico sobre el proceso de seguimiento da cuenta de una actividad cuyos plazos se extendían hasta en 70 días, y el flujo en que se supervigila si una decisión se cumplió o no resultaba complejo, por una sobre burocratización que incluía correos de certificación, consultas al órgano y al solicitante, entre otros. Las personas de la Unidad de Seguimiento de Decisiones serán traspasados a la dotación de Fiscalización.

Hace presente el Director General que radicar el seguimiento de decisiones en la dirección jurídica parece muy coherente, toda vez que una persona que tomó un caso, que lo analizó, que hizo una propuesta, pueda rápidamente darle seguimiento y observar si se cumplió o no, porque eso además permite no trasladar ni replicar información a otra persona que no ha tenido un contacto directo con el derrotero del caso.

Por otra parte, manifiesta que se modificó la redacción de la parte resolutive de las decisiones incorporando expresamente el texto del artículo 46 que tiene que ver con la no entrega oportuna, por lo tanto, ello va a permitir que una vez transcurrido el plazo, se pueda ir directamente al órgano



a exigir el cumplimiento, y el plazo total que tome el proceso es un asunto que se evaluará pues el propósito es reducir a la mitad de lo que tomaba previamente.

La Consejera González solicita se precise quién estará encargado de efectuar un reporte sobre la situación de seguimiento de las decisiones y, por otra parte, se explique en forma explícita cuál es la regla nueva que se establece a objeto de poder medir su efectividad. La Presidenta, junto con hacer suyas las consultas expuestas por la consejera, pregunta sobre cuál es la unidad que estará encargada ahora de hacer el seguimiento de decisiones. El Consejero Navarrete indica que el proceso de seguimiento del modo en que está propuesto dialoga con el concepto de ventanilla única, pues el propio sistema informa quién es el responsable y cuánto tiempo lo tiene, y, por lo tanto, puede evaluar el proceso completo con esa persona.

El Director General señala que antes la reportabilidad se efectuaba mes a mes, en tanto una vez que ya esté funcionando en plenitud el sistema se realizará semana a semana con el despacho expedito de los casos, lo que permite no tener que acumular una serie de respuestas durante tantos días, sino que semana a semana se van despachando todos aquellos casos que ya están cerrados. En cuanto a la consulta sobre la regla de cumplimiento, el Director General señala que esta se encuentra en la parte resolutive de las decisiones.

Explica el Director General, que lo que se traspa a la Dirección Jurídica es la función pero no las personas, y, por lo tanto, el centro de responsabilidad va a estar hoy día en la directora jurídica, quien se tiene que encargar de gestionar adecuadamente este proceso y evidentemente traer la información al Consejo Directivo para ir dando cuenta.

Enseguida, el Director General aborda la Fiscalización Integrada 2023 – 2025, señalando que le solicitó al Director de Fiscalización genere un modelo de fiscalización con un horizonte de tres años porque en ese período se van produciendo las renovaciones parciales del Consejo Directivo. En cuanto a los objetivos señala que estos son: Aumentar la cobertura, periodicidad y oportunidad de los procesos de fiscalización, Aumentar los sujetos obligados que publiquen en el Portal de

Transparencia, Verificar el cumplimiento de lo ordenado en nuestras fiscalizaciones, Disminuir los amparos por falta de respuesta, y Disminuir los reclamos de Transparencia Activa admisibles por desactualización o acceso no expedito.

La Consejera González destaca que es necesario fortalecer todos los canales, reuniones, instrumentos y otras instancias para lograr el cumplimiento de la ley. Al efecto el Director General señala que es por ello que la propuesta es que la unidad de promoción se encasille en la dirección de fiscalización, porque la unidad de promoción va a efectuar un trabajo colaborativo de enseñanza, de promoción del derecho de acceso y cómo debe cumplirse.

La Presidenta consulta sobre lo expuesto en las láminas respecto a la focalización integral o focalizada y si está dirigido a levantar información para iniciar eventualmente procesos sancionatorios; luego en lo que atañe al aumento de sujetos obligados que publica en el portal de transparencia pues entiende que más del 95% de los sujetos obligados están en el portal de transparencia y más bien el desafío está en aquellos que podrían eventualmente ser nuevos; cómo se consigue la meta de disminuir amparos; y en cuanto a transparencia activa si existe un sistema de alerta que permita efectivamente hacerse cargo de las fallas que se producen.

El Director General señala que aumentar cobertura, teniendo presente que hasta la fecha no se alcanza anualmente a fiscalizar a todos los sujetos obligados, responde al propósito de efectuar un suerte de operación renta de transparencia y como consecuencia verificar uno a uno si está cumpliendo, esto es sin perjuicio, de todos los otros procesos de fiscalización. En cuanto a la verificación, señala el Director General que es un ejercicio que ocurre cada vez que el propio Consejo define que hay que verificar porque hay que volver sobre una fiscalización determinada, pero no es una cuestión que forme parte de la naturaleza de los procesos de fiscalización, y que existen algunos procesos de fiscalización que se terminan, se cierran, hay una orden, y se pasa a otra cosa, Por ello, agrega que la idea es que todos los procesos de fiscalización sean verificables. Respecto de las fallas efectivamente hay un trabajo de automatización que se está llevando a cabo con la dirección de desarrollo y que va a apalancar los procesos de fiscalización y los sistemas si detectan las fallas.



La Presidenta plantea que existen algunos temas pendientes que deben formar parte de la planificación estratégica y otras que se deben reportar según el avance que hay en el equipo interno, por ejemplo a mediados de año, de modo de tener al menos el nivel de avance que han tenido, asumiendo que todas contribuyen a las metas de fiscalización.

El Director General continúa la presentación exponiendo el Modelo De Fiscalización y Promoción Integrada, señalando que la vinculación, acompañamiento y supervisión de cumplimiento asociada al Derecho de Acceso a la Información y la Transparencia debe ser parte de un solo proceso que conecte a las instituciones con el Consejo para la Transparencia. Refiere que se trata de impactar en la cultura organizacional de los sujetos obligados mediante acciones de acompañamiento permanente y comunicación efectiva, que permitan propiciar el cumplimiento de la Ley de Transparencia. La Fiscalización Integrada comprende la Fiscalización de Cumplimiento así como la Investigación y Análisis Focalizado y, por otra parte, la Promoción y Formación asociada a la difusión de fiscalizaciones y capacitación integral, y también la Formación continua, Proyecto BID, eventual Proyecto SUBDERE (+DD+DJ).

La Presidenta señala que no ve cómo se puede vincular la promoción con la fiscalización, entendiendo la promoción del derecho respecto a los usuarios pero también a aquellos que no conocen la ley de transparencia y que es una tarea que es necesario acometer porque se trata de un derecho fundamental que ojalá por lo menos las personas conozcan que lo tienen, lo que no necesariamente significa que lo usen de manera permanente. La otra parte claramente es capacitación a funcionarios y sujetos obligados, labor que según se habló en parte asumiría Contraloría, que no es promocionar, más bien es el desarrollo de capacitación.

El Director General señala que la propuesta tiene que ver con una cuestión de eficiencia y eficacia pues en el modelo anterior existía una unidad de promoción y otra de vinculación, y que luego de una revisión concluyó que es ambas labores pueden ser efectuadas en el ámbito de la promoción, porque además el objeto central de la ley es garantizar, fiscalizar y promover. Agrega que es pertinente que la promoción se involucre inmediatamente con la fiscalización, porque ahí pueden



generarse situaciones de integración muy pertinentes, toda vez que la fiscalización va mostrando incumplimientos en determinadas materias y eso ya es un insumo rápido e inmediato para esta unidad de promoción para que haga esas correcciones, entonces centre su acciones de promoción en esos espacios en los que efectivamente hay fallas.

El Consejero Navarrete señala que impactar la cultura organizacional de los sujetos obligados, tiene que ver con no solamente ser una instancia que está haciendo sumarios, sino también de tratar de aportar, apoyar en la medida de lo que nos es posible, y generar aprendizajes a fin de propiciar el cumplimiento de la ley de transparencia.

Siendo las 11:44 hrs la Consejera González se retira de la sesión.

El Consejero Leturia señala que el foco principal debe estar orientado en el cumplimiento de la Ley de los sujetos obligados, y en esa línea se inscribe la labor de acompañamiento de los órganos y la promoción así como también las instituciones que pueden colaborar en la tarea de difusión.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta el siguiente acuerdo.

3.- ACUERDO:

El Consejo Directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- a) En el mes de junio se debe presentar un reporte sobre las primeras definiciones y avances del Modelo De Fiscalización y Promoción Integrada.

El Director General expone a continuación el acápite relativo a la Vinculación Transversal, señalando que las tareas de vinculación son omnicomprendidas y permean a toda la organización, en cada acción y proceso de dialogo de las direcciones y unidades con otros organismos, ciudadanos y en el ámbito internacional. El Consejo para la Transparencia debe desplegarse cotidianamente, de manera abierta y con una impronta real. Sin perjuicio de lo anterior, especiales objetivos quedarán

radicados en la Unidad de Promoción y Formación, dependiente de la Dirección de Fiscalización: Consejo de la Sociedad Civil del CPLT (COSOC), Política de Participación del CPLT., Gestión de Redes con Universidades, Gestión de Redes con Organizaciones de la Sociedad Civil, Grupo de Trabajo RTA “Derecho de Acceso a la Información y Grupos Vulnerables.

La Presidenta señala que en el ámbito internacional hay una definición pendiente del futuro presidente de cómo se va a definir esa área porque no es lo mismo tener una coordinación, por ejemplo, que dependa de un asesor, de un equipo de gabinete, a tener grupos de trabajo de la RTA atomizados. Por otra parte, agrega la Presidenta, que en algunos casos la vinculación transversal que se propone no se sostiene pues hay que radicar esas responsabilidades en un área, unidad o dirección específica dentro del Consejo. Por ello solicita al Director General remita información sobre los puntos reseñados a propósito de la Vinculación Transversal.

La presidenta solicita al director general que atendido el tiempo transcurrido de la presente sesión, la exposición sobre las siguientes láminas se efectúe en la sesión ordinaria número 1.261, programada para el martes 15 de marzo.

III.3. CUENTA DE LA UNIDAD DE ADMISIBILIDAD Y SARC.

El consejo directivo con el objeto de analizar la cuenta sobre el examen de admisibilidad de amparos y reclamos efectuados ante el Consejo, solicita que se mantenga en la sesión la directora jurídica (S), doña Ana María Muñoz, y el jefe de la unidad de análisis de fondo, don Pablo Brandi, así como, don Ricardo Cáceres Palacios, jefe de la unidad de análisis y estrategia jurídica y judicial.

La directora jurídica (S) informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 749 amparos y reclamos. De éstos, 162 se consideraron inadmisibles y 202 admisibles. Asimismo, informa que se presentaron 8 desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 290 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 56 aclaraciones.

Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivaron 16 causas a la Dirección de Fiscalización.

Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivaron 29 casos a la dirección de fiscalización.

El detalle de la información entregada se encuentra registrado se encuentra registrado en el Acta N° 674 y el Acta N° 675 del Comité de Admisibilidad de 1° y 8 de marzo de 2022, respectivamente, la cual forma parte integrante de la presente Acta.

Casos cerrados en comité de admisibilidad.

(i) Desistimiento: casos roles C97-22, C447-22, C957-22 y C1218-22

(ii) Inadmisibles: casos roles C9546-21, C159-22, C326-22, C536-22, C545-22, C591-22, C605-22, C621-22, C626-22, C641-22, C733-22, C757-22, C768-22, C774-22, C788-22, C801-22, C802-22, C803-22, C807-22, C814-22, C818-22, C835-22, C839-22, C846-22, C848-22, C852-22, C854-22, C867-22, C883-22, C884-22, C896-22, C899-22, C919-22, C926-22, C945-22, C949-22, C958-22, C959-22, C1006-22, C1007-22, C1010-22, C1017-22, C1055-22, C1066-22, C1089-22, C1090-22, C1092-22, C1093-22, C1098-22, C1100-22, C1102-22, C1115-22, C1128-22, C1131-22, C1132-22, C1133-22, C1134-22, C1136-22, C1139-22, C1141-22, C1144-22, C1146-22, C1150-22, C1154-22, C1155-22, C1157-22, C1158-22, C1160-22, C1170-22, C1177-22, C1181-22, C1184-22, C1185-22, C1188-22, C1194-22, C1203-22, C1216-22, C1217-22, C1223-22, C1225-22, C1226-22, C1227-22, C1228-22, C1229-22, C1230-22, C1235-22, C1240-22, C1241-22, C1243-22, C1248-22, C1249-22, C1251-22, C1260-22, C1267-22, C1268-22, C1273-22, C1274-22, C1275-22, C1276-22, C1279-22, C1280-22, C1281-22, C1282-22, C1285-22, C1291-22, C1296-22, C1297-22, C1298-22, C1305-22, C1306-22, C1309-22, C1313-22, C1317-22, C1319-22, C1322-22, C1323-22, C1327-22, C1328-22, C1329-22, C1331-22, C1335-22, C1337-22, C1339-22, C1340-22, C1342-22, C1345-22, C1346-22, C1349-22, C1351-22, C1357-22, C1358-22, C1359-22, C1360-22, C1366-22, C1372-22, C1373-22, C1378-22, C1379-22, C1384-22, C1389-22, C1391-22, C1400-22, C1401-22, C1402-22,

C1415-22, C1420-22, C1422-22, C1423-22, C1425-22, C1429-22, C1431-22, C1433-22, C1434-22, C1436-22, C1437-22, C1438-22, C1450-22, C1454-22, C1465-22, C1468-22, C1470-22 y C1475-22.

(iii) Desistimiento / SARC: casos roles C404-22, C627-22, C663-22 y C673-22.

(iv) Dar por entregada la información/SARC: casos roles C9015-21, C9135-21, C9174-21, C9242-21, C9243-21, C9363-21, C9403-21, C9410-21, C9454-21, C9474-21, C9487-21, C9506-21, C9514-21, C7-22, C32-22, C41-22, C53-22, C55-22, C57-22, C93-22, C95-22, C99-22, C114-22, C161-22, C170-22, C199-22, C215-22, C233-22, C253-22, C254-22, C255-22, C257-22, C259-22, C260-22, C272-22, C275-22, C278-22, C280-22, C287-22, C309-22, C349-22, C376-22, C409-22, C410-22, C412-22, C422-22, C423-22, C430-22, C446-22, C448-22, C485-22, C522-22, C527-22, C564-22, C582-22, C584-22, C601-22, C606-22, C617-22, C630-22, C662-22, C667-22, C675-22, C680-22, C727-22, C746-22, C762-22, C793-22, C812-22, C873-22, C905-22, C907-22, C909-22, C916-22, C930-22, C940-22, C969-22, C987-22, C997-22, C998-22, C999-22, C1028-22 y C1097-22.

4.- ACUERDO sobre la cuenta de la Unidad de Admisibilidad y SARC.

Se deja constancia que el consejo directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta de la unidad de admisibilidad y SARC presentada en ejercicio de la facultad delegada por el consejo directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en acuerdo adoptado en sesión N°441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al director general y a la directora jurídica (S), la notificación de las decisiones.

III.4. RESOLUCIÓN DE AMPAROS Y RECLAMOS.

La directora jurídica (S) y el jefe de la unidad de análisis de fondo exponen ante el consejo directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:



- a) El amparo C23-22 presentado por don Oscar Gamonal Ruz en contra de Municipalidad de Illapel.
- b) El amparo C26-22 presentado por don Alex Ayala Pajarito en contra de Municipalidad de Renca.
- c) El amparo C30-22 presentado por doña Yuselin del Valle Hidalgo Andrade en contra de Servicio Nacional de Migraciones; Subsecretaría del Interior.
- d) El amparo C58-22 presentado por doña Romy Pincheira Campos en contra de Municipalidad de San Ramón.
- e) El amparo C60-22 presentado por don Cristobal Otero Ruiz-tagle en contra de Servicio de Salud Magallanes.
- f) El amparo C72-22 presentado por doña Doris Figuerola Barba en contra de Servicio Nacional de Migraciones.
- g) El amparo C75-22 presentado por doña Paulina Parraguez Morales en contra de Municipalidad de Lolol.
- h) El amparo C78-22 presentado por don José Luis Mora Lopez en contra de SEREMI de Salud Región Metropolitana de Santiago.
- i) El amparo C80-22 presentado por don Esteban Santander Rojas en contra de Servicio Nacional de Migraciones.
- j) El amparo C83-22 presentado por don José Luis Mora Lopez en contra de SEREMI de Salud Región de la Araucanía.

- k) El amparo C94-22 presentado por don Alvaro Bello Fuente-alba en contra de Subsecretaría para Las Fuerzas Armadas.
- l) El amparo C116-22 presentado por doña Natalia Yañez Gonzalez en contra de Servicio de Registro Civil e Identificación.
- m) El amparo C208-22 presentado por doña Gabriela López López en contra de Servicio de Salud Chiloé.
- n) El amparo C217-22 presentado por don Wilfredo Cerda Contreras en contra de Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
- o) El Amparo C227-22 presentado por doña Carolina Angulo Santana en contra de Superintendencia de Educación Superior.
- p) El Amparo C230-22 presentado por doña Carolina Angulo Santana en contra de Superintendencia de Educación Superior.
- q) El amparo C232-22 presentado por don Charles Holmes en contra de Municipalidad de Renca.
- r) El amparo C428-22 presentado por don Eduardo Flores Jara en contra de Municipalidad de Maipú.
- s) El Amparo C7557-21 presentado por Luis Humire Mercado en contra de Subsecretaría de Salud Pública.
- t) El amparo C7915-21 presentado por doña Telye Yurisch Toledo en contra de Servicio de Impuestos Internos.

- u) El amparo C8304-21 presentado por don José Eduardo Vallejos Ahumada en contra de Instituto de Salud Pública de Chile.
- v) El amparo C8318-21 presentado por don Francisco Javier Tello Vallejos en contra de Municipalidad de Río Claro.
- w) El amparo C8468-21 presentado por don Matías Patricio Mahan Scholtz en contra de Municipalidad de Valdivia.
- x) El amparo C8491-21 presentado por don José Anselmo López Vargas en contra de Servicio Nacional de Geología y Minería.
- y) El amparo C8507-21 presentado por doña Maria González González en contra de Servicio de Salud Antofagasta.
- z) El amparo C8511-21 presentado por don José Luis Mora Lopez en contra de Municipalidad de Lanco.
- aa) El amparo C8520-21 presentado por Afusamnorte Asociación Salud en contra de Corporación Municipal de Iquique.
- bb) El amparo C8537-21 presentado por doña María José Kaffman Barba en contra de Corporación Nacional Forestal y de Protección de Recursos Naturales Renovables (CONAF).
- cc) El amparo C8563-21 presentado por don Danilo Mallorca Pons en contra de Municipalidad de Rancagua.
- dd) El amparo C8590-21 presentado por don Danilo Mallorca Pons en contra de Municipalidad de Rancagua.



- ee) El amparo C8594-21 presentado por don Danilo Mallorca Pons en contra de Municipalidad de Rancagua.
- ff) El amparo C8606-21 presentado por doña Natalia Fuentealba en contra de Subsecretaría de Salud Pública.
- gg) El amparo C8614-21 presentado por doña Aleska Contreras Astudillo en contra de Subsecretaría de Bienes Nacionales.
- hh) El Amparo C8622-21 presentado por doña Paulina Figueroa Figueroa en contra de Ejército de Chile.
- ii) El Amparo C8628-21 presentado por doña Soledad Luttino en contra de Fondo Nacional de Salud.
- jj) El amparo C8682-21 presentado por don Hernán Espinoza Zapatel en contra de Servicio Nacional de Pesca Región de Aysén.
- kk) El amparo C8743-21 presentado por doña Reinel Transito Barra Duarte en contra de Servicio Local de Educación Pública Andalién Sur.
- ll) El amparo C8808-21 presentado por doña Macarena Quezada Martínez en contra de Municipalidad de Puente Alto.
- mm) El amparo C8809-21 presentado por doña Angie Osorio Marquéz en contra de Municipalidad de Constitución.
- nn) El amparo C8817-21 presentado por doña Amalia Viviana Villar Millar en contra de Municipalidad de Cochrane.

- oo) El amparo C8833-21 presentado por don Alberto Serrano Fillol en contra de Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- pp) El Amparo C8869-21 presentado por don Juan Siglic Muñoz en contra de Subsecretaría de Salud Pública.
- qq) El amparo C8878-21 presentado por don Matías Ossio Campos en contra de Universidad de Playa Ancha.
- rr) El amparo C8879-21 presentado por doña Jocelyn Guerra en contra de SEREMI de Bienes Nacionales Región Metropolitana de Santiago.
- ss) El amparo C8883-21 presentado por doña Angie Osorio Marquéz en contra de Municipalidad de Constitución.
- tt) El amparo C8889-21 presentado por don Philippe Demartin Barbey en contra de Municipalidad de Puchuncaví.
- uu) El amparo C8908-21 presentado por don Christopher Yeomans Bertora en contra de Municipalidad de Talca.
- vv) El amparo C8932-21 presentado por doña Cristian Valdes Soto-aguilar en contra de Armada de Chile.
- ww) El amparo C8935-21 presentado por doña Daniela Barrientos Diaz en contra de Municipalidad de Los Muermos.
- xx) El amparo C9027-21 presentado por doña Andrea Aballay en contra de Municipalidad de Puchuncaví.

- yy) El amparo C9070-21 presentado por don José Luis Mora Lopez en contra de Corporación de Fomento de la Producción (CORFO).
- zz) El amparo C9138-21 presentado por don Álvaro Bahamondes Pardo en contra de Carabineros de Chile.
- aaa) El amparo C9157-21 presentado por N. N. en contra de Subsecretaría de Salud Pública.
- bbb) El amparo C9164-21 presentado por don Leo Olivares Ríos en contra de Municipalidad de el Monte.
- ccc) El amparo C9186-21 presentado por doña Maigualida Mejía en contra de Servicio Nacional de Migraciones.
- ddd) El amparo C9195-21 presentado por don Matías Jara Hernández en contra de Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- eee) El Amparo C9196-21 presentado por doña Mónica Garrido Valenzuela en contra de Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- fff) El Amparo C9197-21 presentado por doña Javiera Toledo Valderrama en contra de Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- ggg) El Amparo C9199-21 presentado por doña Evelyn Hernández Toledo en contra de Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- hhh) El amparo C9208-21 presentado por doña Alicia Retamal Osorio en contra de Subsecretaría para Las Fuerzas Armadas.
- iii) El amparo C9245-21 presentado por don Ignacio Salas en contra de Hospital San Juan de Dios de Santiago.



- jjj) El amparo C9250-21 presentado por doña Shirley Redroban Trujillo en contra de Subsecretaría de Salud Pública.
- kkk) El Amparo C9268-21 presentado por don José Luis Mora Lopez en contra de Corporación de Fomento de la Producción (CORFO).
- lll) El amparo C9272-21 presentado por don Juan Pablo Ramaciotti Morales en contra de Servicio Nacional de Migraciones; Subsecretaría del Interior.
- mmm) El amparo C9388-21 presentado por don Carlos Moreno Moreno en contra de Municipalidad de San Carlos.
- nnn) El amparo C9412-21 presentado por Víctor Méndez Vásquez en contra de Municipalidad de Freirina.
- ooo) El amparo C9417-21 presentado por don Juan Carlos Cea Madrid en contra de Subsecretaría de Salud Pública.
- ppp) El amparo C9429-21 presentado por doña Susana Rojas en contra de Municipalidad de Constitución.
- qqq) El amparo C9433-21 presentado por doña Susana Rojas en contra de Municipalidad de Constitución.
- rrr) El amparo C9460-21 presentado por don José Grass Pedrals en contra de Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- sss) El amparo C9550-21 presentado por don Maria José Bracho Ponce en contra de Servicio Nacional de Migraciones.

En cuanto al amparo: (i) C9460-21 presentado por don José Grass Pedrals en contra de Superintendencia de Servicios Sanitarios; se deja constancia que el consejero don Francisco Leturia Infante antes de iniciar su vista y análisis se inhabilitó para su conocimiento y decisión, todo lo anterior, en conformidad al acuerdo de este consejo sobre tratamiento de conflictos de intereses, adoptado en su sesión N°101, de 9 de noviembre de 2009. El motivo de la inhabilitación puede ser revisado en la decisión del caso en cuestión, la cual se encuentra disponible en la página web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

IV.- ASISTENCIA POR MEDIOS TECNOLÓGICOS.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia, el secretario del consejo directivo certifica y deja expresa constancia en esta acta



que la presidenta Gloria de la Fuente, la consejera Natalia González, el consejero Francisco Leturia y el consejero Bernardo Navarrete:

(i) Participaron en la presente sesión del consejo directivo, encontrándose permanente y simultáneamente comunicados, a distancia y a través del sistema de teleconferencia;

(ii) Han podido siempre y permanentemente expresarse y oír todo lo expuesto en esta sesión;

(iii) La teleconferencia indicada y la presente sesión de consejo directivo no se ha interrumpido en ningún momento; y,

(iv) Todo lo expuesto en esta acta constituye una expresión fiel de lo ocurrido en la presente sesión y que ésta producirá todos sus efectos propios como si en esta sesión de consejo directivo hubiese estado efectiva, permanente y físicamente presente los consejeros antes individualizados.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12:22 hrs., agradeciéndose la asistencia de la presidenta, señora consejera y señores consejeros asistentes.

PBW



Firmado electrónicamente

Francisco Javier Leturia Infante

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Bernardo Eric Navarrete Yáñez

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Gloria de la Fuente González

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Natalia Andrea González Bañados

Consejo para la Transparencia